

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1203-2020

1203-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,463,584.1
Muestra Auditada	1,240,100.2
Representatividad de la Muestra	84.7%

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2019 por 1,463,584.1 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 400.1 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 1,463,183.9 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FEFMPH aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,463,584.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,240,100.2 miles de pesos, que representaron el 84.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de control interno

1. El Gobierno del Estado de Tabasco, estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en la cual se alcanzó un promedio general de 29 puntos, de un total de 100; cabe mencionar que, los acuerdos

formaron parte del informe individual 1372-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 33 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN) en un nivel bajo.

Por lo anterior, se determinó que la SEFIN no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora de los sistemas de control interno; ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco, numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10.

2019-A-27000-19-1203-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco y en específico la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2019-B-27000-19-1203-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco, numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10.

Transferencia y control de los recursos

2. La SEFIN recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FEFMPH 2019, por 1,463,584.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del fondo, que generó rendimientos financieros por 15.2 miles de pesos; asimismo, abrió una cuenta de inversión que generó rendimientos financieros por 39,685.1 miles de pesos.
3. La SEFIN transfirió de manera ágil los recursos del FEFMPH 2019 a 17 municipios por 292,716.9 miles de pesos, cifra que representó el 20.0% del total de recursos ministrados y

envió de manera oportuna, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes de las transferencias de los recursos a los municipios beneficiados.

RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE A LAS
APORTACIONES MARÍTIMAS Y TERRESTRES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Aportación marítima	Aportación terrestre	Total	Porcentaje
1	Municipio de Balancán	7,180.0	0.0	7,180.0	0.5%
2	Municipio de Cárdenas	19,118.8	15,279.2	34,398.0	2.4%
3	Municipio de Centla	13,193.2	8,595.3	21,788.5	1.5%
4	Municipio de Centro	38,057.4	8,753.5	46,810.9	3.2%
5	Municipio de Comalcalco	13,720.8	12,937.9	26,658.7	1.8%
6	Municipio de Cunduacán	10,535.5	11,732.2	22,267.7	1.5%
7	Municipio de Emiliano Zapata	2,225.7	0.0	2,225.7	0.2%
8	Municipio de Huimanguillo	15,183.4	31,012.5	46,195.9	3.2%
9	Municipio de Jalapa	2,901.3	4,289.7	7,191.0	0.5%
10	Municipio de Jalpa de Méndez	6,049.2	5,661.0	11,710.2	0.8%
11	Municipio de Jonuta	4,967.5	2,487.7	7,455.2	0.5%
12	Municipio de Macuspana	12,786.5	6,329.7	19,116.2	1.3%
13	Municipio de Nacajuca	8,385.9	5,139.1	13,525.0	0.9%
14	Municipio de Paraíso	7,677.8	3,403.4	11,081.2	0.8%
15	Municipio de Tacotalpa	3,566.6	332.1	3,898.7	0.3%
16	Municipio de Teapa	3,934.0	1,828.9	5,762.9	0.4%
17	Municipio de Tenosique	5,451.1	0.0	5,451.1	0.4%
Total distribuido		174,934.7	117,782.2	292,716.9	20.0%
Monto ministrado				1,463,584.1	100.0%
Monto distribuido				292,716.9	20.0%

Registro e información financiera de las operaciones

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los recursos del FEFMPH 2019, transferidos por la SHCP, por 1,463,584.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 8.1 miles de pesos; sin embargo, no registró contablemente los rendimientos financieros por 7.1 miles de pesos.

La SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable de los rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

5. La SEFIN pagó recursos del FEFMPH, por cuenta y orden de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Junta Estatal de Caminos (JEC), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS); sin embargo, no registró presupuestal y contablemente las erogaciones de enero a marzo de 2020, por 336,785.9 miles de pesos; además, careció de la documentación comprobatoria que amparara su egreso.

La SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y la comprobación de los recursos ejercidos por 336,785,870.4 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió a enero de 2020, recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2019 por 1,463,584.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 670,287.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020 se ejercieron 1,006,233.6 miles de pesos, que representaron el 68.8% de los recursos ministrados, y se reintegraron 400.1 miles de pesos a la TESOFE, por lo que se determinaron recursos disponibles por 456,950.4 miles de pesos.

Adicionalmente, se constató que al 31 de marzo de 2020 no fueron ejercidos los rendimientos financieros generados por 39,700.3 miles de pesos, así como los recursos reintegrados en la cuenta de la SEFIN por los municipios y la CEAS por 51.1 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros disponibles por 39,751.4 miles de pesos.

En ese sentido, el saldo disponible del fondo, que incluyó rendimientos financieros, reintegros de los municipios y la CEAS, y recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2020, ascendió a 496,701.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019	Recursos pagados en el primer trimestre de 2020	Recursos pagados acumulados	Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos disponibles al 31 de marzo de 2020
Subtotal recursos ministrados	1,463,584.1	670,287.0	793,297.1	335,946.6	1,006,233.6	400.1	456,950.4
I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad del aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable.	112,431.3	81,209.3	31,222.0	0.0	81,209.3	0.0	31,222.0
IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	483,715.2	306,123.4	177,591.8	0.0	306,123.4	0.0	177,591.8

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019	Recursos pagados en el primer trimestre de 2020	Recursos pagados acumulados	Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos disponibles al 31 de marzo de 2020
VI. Recursos aplicados como contraparte estatal para proyectos y/o programas federales.	9,721.8	9,721.8	0.0	0.0	9,721.8	0.0	0.0
VII. Aportaciones a Municipios que se localizan en regiones terrestres y marítimas.	292,716.9	268,910.8	23,806.1	0.0	268,910.8	400.1	23,406.0
VIII. Estudios y evaluación de proyectos objeto del mismo.	4,483.7	4,321.7	162.0	0.0	4,321.7	0.0	162.0
Recursos no asignados	560,515.2	0.0	560,515.2	335,946.6	335,946.6	0.0	224,568.6
Subtotal rendimientos	39,751.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,751.4
Rendimientos financieros SF	39,700.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,700.3
Rendimientos financieros reintegrados	51.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51.1
Total con rendimientos	1,503,335.1	670,287.0	793,297.1	335,946.6	1,006,233.6	400.1	496,701.8

FUENTE: Elaborado con base en los oficios de autorización de ampliación de recursos federales, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la SEFIN.

NOTA: Cabe señalar que el municipio de Centro, Tabasco, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro por 277.9 miles de pesos a la TESOFE.

2019-A-27000-19-1203-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, los avances en la aplicación de los recursos disponibles.

7. Los municipios de Jalpa de Méndez, Cunduacán, Emiliano Zapata y Balancán, y el CEAS del estado de Tabasco, reintegraron a la cuenta de la SEFIN por concepto de economías 2,217.8 miles de pesos y 51.1 miles de pesos de rendimientos financieros no ejercidos, de los cuales reintegró a la TESOFE 122.2 miles de pesos, y quedó pendiente de ser aplicado en otros proyectos, cuyo destino atienda lo establecido en la normativa un monto por 2,146.7 miles de pesos.

El monto indicado se encuentra observado en el resultado número 6.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

8. Con la revisión de una muestra de 40 expedientes de obra, se constató que la SOTOP, la JEC, la CEAS y el municipio de Centro, Tabasco, pagaron recursos del FEFMPH 2019 por 497,380.7 miles de pesos para obras públicas, las cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, se formalizaron los contratos y convenios modificatorios por

ampliación y disminución de monto y plazo de ejecución, se garantizó el cumplimiento y los anticipos otorgados, se ampararon en las estimaciones con la documentación soporte correspondiente, y se amortizó la totalidad de anticipos.

Adicionalmente, 28 obras se concluyeron dentro de los plazos establecidos y 12 fuera del periodo contractual, lo que generó el cobro de penas convencionales por 512.9 miles de pesos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FEFMPH 2019 al Gobierno del Estado de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				NO

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

El Gobierno del Estado de Tabasco no reportó con congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato de Avance Financiero respecto del “Cierre del Ejercicio de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Ejercicio 2019” y de los estados financieros proporcionados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 68 y 71.

2019-B-27000-19-1203-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya que se observaron diferencias entre de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y lo reportado, en incumplimiento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58, 68 y 71.

10. El Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019, el cual no se consideró una evaluación del FEFMPH.

2019-A-27000-19-1203-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los programas federales ejecutados.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,240,100.2 miles de pesos, que representó el 84.7% de los 1,463,584.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Tabasco pagó 670,287.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 1,006,233.6 miles de pesos, que representaron el 68.8% de los recursos transferidos, y reintegró 400.1 miles de pesos en la Tesorería de la Federación, por lo que se determinaron recursos disponibles del fondo por 456,950.4 miles de pesos que representaron el 31.2%, así como rendimientos financieros por 39,751.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tabasco careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplió con congruencia al presentar diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y la información proporcionada por el ejecutor del gasto. Tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Tabasco para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAOP/005/01/2021 del 08 de enero de 2021 y sus alcances, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4 y 5 se consideran como atendidos, no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 6, 9 y 10, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ADICIONAL AL PROYECTO DE OFICIO
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DISTRITO "A"



Oficio: SFP/SAOP/005/01/2021.
Asunto: Envío de información
Auditoría 1203-DS-GF, Cuenta Pública 2019, (ASF).
Villahermosa, Tabasco, a 08 de enero de 2021.

Lic. Anayeli Cruz Chávez
Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "A2"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 33 fracción V y 35 fracciones I, IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco; y en atención a su correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual informa que se aumentaron dos recomendaciones a los resultados previamente notificados, con relación a la Auditoría 1203-DS-GF, con título Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Cuenta Pública 2019 realizada al Gobierno del Estado de Tabasco.

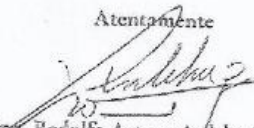
Al respecto, la Secretaría de Finanzas, a través del oficio que a continuación se menciona, presenta información en dos tantos:

Oficio	Información	Capacidad del DVD/CD
SF/DCG/631/2020	Una carpeta con información impresa certificada, un DVD y un CD certificado como anexo al resultado 5.	DVD: 952 MB CD: 840 MB

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requerimientos solicitados por ese ente fiscalizador, me permito enviar copia simple del oficio citado en la tabla y un tanto de la información anexa, quedando otro en resguardo de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rodolfo Arturo Anlehu Zapata
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

C.c.p. M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
C.c.p. Lic. Juan Carlos Hernández Durán. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la A.S.F.
C.c.p. Saúl Arminio Menz Orjuela. - Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo.

Responsable de la Información
Ing. José del Carmen Romero Martínez
Subdirector de Fiscalización y Auditoría

Elaboró
Ing. Oscar Hernández Martínez
Jefe del Departamento de Auditoría

Centro Administrativo de Gobierno
Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 10 47 80

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN), la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento (CEAS), la Junta Estatal de Caminos (JEC) y el municipio de Centro, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 58, 68 y 71.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco: numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos: regla décimo quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.